



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°030-99
(de 27 de agosto de 1999)

“Por el cual se reglamentan los Talleres de Arte y Deporte como cursos libres para los estudiantes de la Universidad”

CONSIDERANDO:

Que la formación integral del estudiante debe contemplar actividades extracurriculares en las áreas de la cultura, la música y el deporte como actividades de libre opción para su formación.

Que la Universidad debe contribuir a una formación integral de cada uno de sus educandos, promocionando actividades extracurriculares en las áreas de la cultura, la música y el deporte;

Que la vida estudiantil en UDELAS debe concebirse no solo como un aula de clases, sino como un espacio educativo en donde la persona forme otros aspectos de la cultura, valores y actitudes que le servirán de complemento en su vida profesional.

ACUERDA:

- Primero:** Establecer los Talleres de Arte y Deporte como cursos libres para los estudiantes de la Universidad, independientemente de que estos sean permanentes o transitorios, de carreras cortas o técnicas, y de licenciatura.
- Segundo:** Entregar certificación registrada por Secretaría General de cada uno de los cursos de arte, música, cultura o deporte que curse el estudiante.
- Tercero:** El Estamento Estudiantil será el encargado dentro de la Universidad de organizar, coordinar y promover las actividades tendientes a lograr el desarrollo integral de los estudiantes por medio de los Talleres de Arte y Deporte.
- Cuarto:** Los profesores responsables de los Talleres de Arte y Deporte deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Universidad para dictar los determinados cursos (ver artículo 85 del Estatuto Orgánico)

- Quinto:** Los docentes seleccionados tienen la ineludible obligación de cumplir con todas las normas que rigen la Docencia en materia de horario, metodología y entrega de evaluaciones.
- Sexto:** Los honorarios vinculados a los profesores se obtendrá del costo de matrícula que los estudiantes tendrán que pagar por cada Taller. Las inscripciones se efectuarán en la oficina del Estamento Estudiantil.
- Séptimo:** Sólo se le entregará certificación registrada por Secretaría General a los estudiantes, que el profesor del Taller compruebe una asistencia de un 75% y su evaluación sea satisfactoria.
- Octavo:** Para la creación, apertura y continuación de un Taller de Arte y Deporte, se requiere de una matrícula real de 25 estudiantes y previa aprobación del Consejo Administrativo. Si no existe el mínimo de estudiantes se procederá al cierre inmediato del Taller y se devolverá el costo de la matrícula al estudiante.
- Noveno:** Los períodos, horarios y fechas de los Talleres no deben alterar el Calendario Académico aprobado por el Consejo Académico y serán considerados siempre como actividades extracurriculares de los estudiantes.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Ortega
Profesor Oscar Sittón Ortega
Secretario

